



**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-009-03 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “EQUIPO DE SONIDO” PARA LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco del mes de junio del año dos mil tres y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en esta Ciudad, los **C. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila y L.A.E. Antonia Hernández Morales**, Representantes de la Contraloría Interna; **C.P. Tranquilino Hernández Landa**, Jefe del Almacén General; todos ellos funcionarios de la dependencia Convocante. -----

En conformidad a los Artículos 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Pública los bienes y servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.-----

**II.-** Que el objeto de la presente Licitación Pública, lo constituye la adquisición de **“Equipo de Sonido”** para los diferentes Niveles Educativos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en conformidad con la descripción y especificaciones establecidas en las Bases de la Licitación, su Anexo Técnico y en el Acta de Junta de Aclaraciones.-----

**III.-** Que la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional No. 59064001-009-03 se publicó simultáneamente con fecha tres de junio del presente año, en el periódico “El Diario de Xalapa”, de circulación estatal, y en la “Gaceta Oficial” del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER., o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).-----

**IV.-** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción I de la Ley aplicable al caso, las bases estuvieron a disposición de los interesados en participar en la presente licitación, los días 3, 4, 5, 6 y 9 de junio del año en curso en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER, en la dirección:



[Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx), o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) -----

V.- Que como se desprende de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica de fecha veinticuatro del mes de junio de dos mil tres, una vez pasada lista de asistencia de los participantes, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las respectivas proposiciones, constatándose la participación de las empresas **Practimuebles RAM, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Jaime Alfredo Barrera Aranda**; y **Avetrónic, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Eduardo Reyes García**.-----

VI.- Que con base en el Dictamen Técnico, turnado mediante la tarjeta No. 0189/2003, signada por el C.P. Tranquilino Hernández Landa, Jefe del Almacén General; en el cual se detalla la evaluación que se realizó a las propuestas técnicas y a las muestras presentadas por las empresas participantes en la Licitación en cuestión, se determinó lo siguiente: -----

- La empresa **Practimuebles RAM, S.A. de C.V.**, **no cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en la **partida única** en concurso, ya que el amplificador que presenta es de 45 watts de salidas y se pide de 90 watts además que no cuenta con selector de funciones y control de tonos como se requiere; y tiene entrada únicamente para un micrófono auxiliar y en el anexo técnico de las bases se esta requiriendo con tres auxiliares.-----
- La empresa **Avetrónic, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en la **partida única** en concurso.-----

VII.- Que de conformidad con los Artículos 26, 35 Fracción IV, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contrato se adjudicará a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que verificando que las proposiciones presentadas se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas y procediendo finalmente a la confrontación de las ofertas y condiciones financieras cotizadas por cada participante.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que ordenan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10, 16, 26, 35, 39 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en apoyo a las Cláusulas Octava, Décimo Segunda, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera de las Bases de la Licitación en cuestión, es de resolverse y:-----

### SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo determina el dictamen técnico emitido por el Área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó



adjudicar en la forma siguiente: -----

- Se adjudica a la empresa **Avetrónic, S.A. de C.V**, representada legalmente por el C. Eduardo Reyes García, **la partida única** en concurso en las cantidades y especificaciones solicitadas en las Bases de concurso y su Anexo Técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$2'104,327.50 (Dos millones ciento cuatro mil trescientos veintisiete pesos 50/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas. -----

**SEGUNDO.-** El total adjudicado en la presente licitación es de **\$2'104,327.50 (Dos millones ciento cuatro mil trescientos veintisiete pesos 50/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que la empresa adjudicada ofreció las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, a favor de la Convocante.-----

**TERCERO.-** Se hace saber al participante ganador que la adquisición de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la presente Licitación. Así mismo se le informa que deberá entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones; de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo a los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CUARTO.-** Notifíquese a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente licitación, al Subcomité para las Adquisiciones y Obras Públicas de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.-----

**QUINTO.-** Apercíbase a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorgue fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato; de no acatar lo anterior, se hará efectiva en favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la garantía de seriedad de la propuesta y se adjudicará a la siguiente empresa que haya presentado mejor postura, con base en los Artículos 62 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional No. 59064001-009-03, firmando al calce y margen para la debida constancia y efectos legales procedentes.-----

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las doce horas con cuarenta minutos en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen



todos los participante para debida constancia.-----

**POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE**

**Lic. Francisco Piana Lara**  
Representante de la Unidad Administrativa

**C.P. Lilia Orozco Romo**  
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

**C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**  
Contralor Interno

**Lic. Cynthia Delfin Lara**  
Representante de la Dirección Jurídica

**C.P. Sofía Rodríguez Ávila**  
Representante de la Contraloría Interna

**L.A.E. Antonia Hernández Morales**  
Representante de la Contraloría Interna

**C.P. Tranquilino Hernández Landa**  
Jefe del Almacén General

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 59064001-009-03**